



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales/as:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

Secretaria:

D^a María Josefa García Palma

Interventora:

D^a. Isabel Lucia Garrido Fernández

En el salón de Plenos de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria D^a María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- A iniciativa de la Sra. Alcaldesa felicitar en nombre de la Corporación a quien fue Juez de nuestra Ciudad D. Miguel Ángel Pareja Vallejo, Magistrado del juzgado de lo Penal número 3 y miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), por su elección como Juez Decano de Córdoba .

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR (29-03-2016).- Enunciado el asunto epigrafiado, el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista propuso la rectificación de su intervención en el punto **6 bis 3.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA DE ADHESION A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARHEID ISRAELI**, de modo que donde dice: *“en la realización de talleres de lectura o construcción de viveros”* debe decir: *“en la realización de talleres de costura o construcción de viveros.”*

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, con la modificación propuesta.

2.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 12 BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora, dijo esta modificación de crédito extraordinario tiene por objeto financiar las aportaciones al PFEA 2015-2016, con cargo al superávit de la liquidación 2015 .

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al superávit de 2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 12285,54€, con el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710.63102	PARQUES - OBRA APORT PROPIA HUERTOS SOCIALES	12285,54
	TOTAL	12285,54

financiado con cargo al superávit de 2015 al tratarse según consta en la Memoria de Alcaldía anexa al expediente de una inversión financieramente sostenible.

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

3.- INFORME DE EJECUCION DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora, dijo que al tratarse del primer trimestre de 2016, lo que ha hecho ha sido extrapolar los datos para en función de cual ha sido el grado de ejecución hacer una especie de estimación sobre cual será la liquidación final del presupuesto, concluyendo que estima que se va a liquidar en estabilidad y que se va a cumplir el principio de sostenibilidad financiera, pero no se cumplirá la regla de gasto.

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del informe epigrafiado que dice así:

“D./D^a Isabel Garrido Fernández, Interventora de fondos del Ayuntamiento de Montoro, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones” salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, , el formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, expresamente decía que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación. Sin embargo, dicha observación no se hace constar ni en la Guía ni en el formulario citado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio (solamente en el caso que así se haya realizado).

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento (estado ejecución, calendario y presupuesto de tesorería y remanente de tesorería del Ayuntamiento, así como informe de estabilidad, regla de gasto e informe de evaluación).

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 1687/2016

QUINTO.- Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2016, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Montoro cumplirá a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no así, por los datos proporcionados por el estado de ejecución del presupuesto, los compromisos de gasto adquiridos, ... el objetivo de regla de gasto, debiendo no obstante esperar a obtener un avance de la liquidación del ejercicio 2016 con para determinar si se cumplirá o no."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

4.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora, dijo, que dentro de nuestro perímetro de consolidación se encuentra el Consorcio Feria del Olivo, por lo tanto el pmp a proveedores hace referencia tanto al pmp del Ayuntamiento de Montoro como al Consorcio Feria del Olivo, en relación pmp del Consorcio se sitúa en - 4,2853 por lo tanto se mejora la ratio de operaciones pendientes de pago que se quedaría a cero y quedaría pmp del Ayuntamiento de Montoro en -7,1059 y el pmp del Consorcio en -14 días, hay que señalar que con Consorcio se mejora el pmp ya que se ha corregido ya que había cuatro facturas de ENDESA que había pendiente de pago.

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del informe que copiado dice así:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *Legislación aplicable:*

♣ *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

♣ *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

♣ *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO. *El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral*
- b) El período medio de pago trimestral*
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Hay que aclarar que aunque en el tercer trimestre se pedía por parte del Ministerio el período medio de pago del Consorcio Feria del Olivo, actualmente la aplicación de remisión de información a través de la Oficina virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales no lo exige a pesar de quedar adscrito el Consorcio de la Feria del Olivo a este Ayuntamiento al ser la Administración Pública con mayor participación, siendo el resto de miembros entes privados.

A pesar de ello en el presente informe se establecen las bases de cálculo para el pmp del Consorcio Feria del Olivo.

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el período medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.*

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al tercer trimestre los datos se han extraído del programa contable adjuntándose como anexo al expediente.

Debiendo tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del período medio de pago a proveedores:

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
- 2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- 3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CUARTO. *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.*

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

QUINTO. *El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el trimestre en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 721223,18

RATIO AYTO DE OPERACIONES PAGADAS -7,9545

Cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Consorcio Feria del Olivo presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 241,30

RATIO DE OPERACIONES PAGADAS -14

SEXTO. *El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO 216985,88

RATIOAYTO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO -4,2853

Del Consorcio Feria del Olivo

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO 0

RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO 0

SEPTIMO. *El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:*

PERIODO MEDIO DE PAGOAYTO -7,1059

PERIODO MEDIO DE PAGO Consorcio Feria del Olivo-14

OCTAVO. *Ambas entidades cumplen el Periodo Medio de Pago,*

No exigiéndose en este trimestre el calculo del periodo medio de pago global a proveedores del artículo 4

Los cálculos deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

5.- INFORME MOROSIDAD.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Sra. Presidenta a la Sra Interventora. Dijo que según ha establecido la Intervención General de la Administración del Estado pertenece a nuestro perímetro de consolidación provisionalmente la Sociedad Anónima Sierra Morena Cordobesa, que esta sociedad, en principio, por lo que le ha comentado su gerente no tiene ningún tipo de actividad, sin embargo lo cierto es que hay rendir cuentas en cuanto a morosidad, y la encargada de rendirla es la Intervención de este Ayuntamiento, al estar provisionalmente asignada al Ayuntamiento de Montoso. Esta Sociedad no ha proporcionado datos, por tanto los datos que se han enviado han sido a cero y así se ha hecho constar en el informe que se ha remitido al Ministerio, de todas formas señaló que como el propio gerente le había informado la realidad es que esta Sociedad está en proceso de liquidación, se han encargado una serie de informe y se ha seguido el procedimiento necesario.

En relación a la morosidad del Ayuntamiento de Montoro el periodo medio de pago a proveedores (PMP) a se fija en 9,25 días durante el primer trimestre de 2016, hay dos facturas pendientes de pago para las que se ha cumplido el plazo establecido legalmente por importe de 85.702,84 euros. Durante el primer trimestre de 2016 se han abonado 737 facturas en plazo y fuera de plazo 6 facturas, no hay facturas pendientes de reconocimiento para las que haya transcurrido mas de tres meses desde la anotación. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

relación con el Consorcio Feria del Olivo, como depende del Ayuntamiento de Montoso, señalar que el PMP a efectos de morosidad según los datos proporcionados por la contabilidad existe un pago durante el periodo dentro del plazo legal de 241,30 euros, y el PMP en cuanto a los términos de la ley de morosidad es de 16 días, por lo que tanto el Ayuntamiento de Montoro como el Consorcio Feria del Olivo cumple con morosidad.

La Sra. Alcaldesa dijo que se habían remitido escritos a la Administración General del Estado, manifestando el desacuerdo municipal a que la Sociedad de Desarrollo Sierra Morena fuera competencia de este Ayuntamiento, ya que lo que ha planteado el Ministerio de Hacienda es que en una sociedad en la que participan distintos Ayuntamientos, entre ellos Montoro, municipio que al tener más población se le asigna el control de esta sociedad, algo que no se contempla en ninguna normativa.

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del informe epigrafiado que copiado dice así:

“INFORME DE INTERVENCION MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2016

Dª Isabel Garrido Fernández, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Legislación aplicable*

– RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

– Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. *Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Periodo Legal de Pago, en adelante PLP).*

Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los 1 El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario. términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

*Lo que se pretende con dicha norma es regular una **metodología común** para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO.- *Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 9,252 durante el primer trimestre de 2016, por debajo de los ratios del segundo y tercer trimestre.*

La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Hay dos facturas pendientes de pago para las que se ha incumplido el plazo establecido legalmente con un importe total de 85.702,84. Durante el primer trimestre de 2016 se han abonado 737 facturas en plazo y fuera de plazo 6 facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

No hay facturas pendientes de reconocimiento para las que hayan transcurrido mas de tres meses desde la anotación.

CUARTO.- *El Ministerio clasifica al Consorcio de la Feria del Olivo como un ente dependiente del Ayuntamiento de Montoro.*

Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : según datos proporcionados por la Contabilidad se ha producido 1 pago durante el periodo dos dentro del plazo legal por importe de 241,30euros.

*Hay una facturas pendiente de pago dentro de plazo y ninguna pendiente de reconocimiento.
El pmp en los términos de la ley de morosidad es de 16 días*

QUINTO.- *Al igual que ocurre con el Consorcio de la Feria del Olivo, el Ministerio, en este caso, provisionalmente, ha asignado a esta Entidad como ente dependiente la Sociedad Sierra Morena Cordobesa, SA y, por tanto, exige que se envíen también los datos correspondientes al mismo. No obstante, esta Intervención carece de datos proporcionados pos la citada sociedad que le permitan cumplir con las obligaciones legales*

Se adjuntan al expediente los informes extraídos del programa de contabilidad"

6.-EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 26/2016 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE CÓRDOBA EN EL RECURSO INTERPUESTO POR D. ILDEFONSO MADRID ANDREU CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.- La Sra Presidenta cedió la palabra a la Sra Secretaria quien explicó los antecedentes de este asunto que motivaron la interposición del recurso cuya Sentencia es objeto de este punto del orden del día.

D. Ildefonso Madrid Andreu recurrió contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2014 que desestimaba el recurso de reposición que interpuso contra el acuerdo plenario de 28 de enero de 2014, por el que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a, y AA5b, del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito del P.E.P.C.H., en la Zona Vaguada de la Paloma, y se desestimó su petición de revocación de esta aprobación definitiva, pero se le reiteró la condición de interesado en el expediente.

La Sentencia nº 26/2016 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba en el recurso interpuesto por D. Ildefonso Madrid Andreu estima parcialmente sus pretensiones confirmando la consideración del recurrente como interesado en este expediente, teniendo en cuenta, como afirma la referida sentencia, que la Jurisdicción contencioso administrativa, el Ayuntamiento y por ende el procedimiento administrativo, no es la vía adecuada para declarar titularidades.

Remitida con fecha 6 de abril de 2016 la hoja de aprecio efectuada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ejecutar la Sentencia nº 26/2016 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba en el recurso interpuesto por D. Ildefonso Madrid Andreu contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2014, y en su virtud retrotraer el expediente de aprobación del Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a y AA5b del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito PEPCH en Zona Vaguada de la Paloma, teniéndole por interesado en el expediente.

SEGUNDO: Dar traslado a D. Ildefonso Madrid Andreu de este acuerdo y de la hoja de aprecio efectuada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, concediéndole el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación, para que formule su hoja de aprecio.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Jurídico Contencioso de la Excma Diputación Provincial para que comuniquen al Juzgado el cumplimiento de Sentencia.

CUARTO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Montoro en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del Reglamento Hipotecario y con referencia a la Finca Registral nº 20.538

7.- RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE (BOP Nº 221 DE 14/11/2015).- En relación a este asunto la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil dieciséis emitió el dictamen que copiado dice así:

“La Sra Presidenta cedió la palabra a la Sra Secretaria quien informó que con fecha de entrada 30 de marzo de 2016, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de fecha 22 de marzo de 2016 con nº de registro de salida 4828 de la Dirección General de Comercio, en relación a la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante que, tras su tramitación reglamentaria, fue aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, y publicada BOP nº 221 de 14 de noviembre, y en cuya redacción se tuvo en el informe preceptivo que emitió el Consejo Andaluz de Comercio .

La citada comunicación realiza unos recordatorios y recomendaciones, pero también señala que no se ha tenido en cuenta la observancia realizada al artículo 14 de incluir como uno de los criterios para la concesión de las autorizaciones el capital destinado a inversiones directamente relacionado con la actividad a desarrollar, y que en como preceptúa el art. 8.3 del Texto Refundido de la ley de Comercio Ambulante “...:en caso de que la ordenanza se separe del criterio expresado en el informe, el ayuntamiento deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia,”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Tras analizar la tramitación administrativa de este expediente, y teniendo en cuenta que el previo informe del Consejo Andaluz de Comercio fue favorable a nuestra Ordenanza (con número de registro de salida 2015105000002754) y comprobadas las apreciaciones que realizó el Consejo al artículo 14 se verifica que ésta no tenía carácter imperativo, sino que se expresaba del siguiente modo: “se podría ampliar los criterios con el siguiente: “El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud”

Así pues, este Ayuntamiento considerando que se trataba de un criterio opcional decidió no incluirlo, valorando las peculiaridades locales del comercio ambulante y al considerar que de incluirlo sería de difícil valoración y justificación por parte de los comerciantes. Además, en este momento plantear introducir este criterio en la Ordenanza conllevaría necesariamente iniciar un nuevo procedimiento de modificación de Ordenanza en cuyo trámite administrativo y publicaciones significaría un enorme retraso injustificado en la adjudicación de las licencias, por lo que por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de nueve que suma el número legal de miembros de este órgano, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Justificar ante el Consejo Andaluz de Comercio, en relación a su comunicación de fecha 30 de marzo de 2016, y en virtud de lo previsto al art. 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las razones que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo para no haber incluido en el art. 14 de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, y publicada BOP nº 221 de 14 de noviembre la recomendación de este Consejo contenida en su informe preceptivo y que decía: “se podría ampliar los criterios con el siguiente: “El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud”*

Dada lectura por la Sra. Presidenta a los acuerdos del dictamen, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se aprobó la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

8.-MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UNA RESPUESTA URGENTE, PLENA DE DERECHOS Y GARANTIAS A LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS QUE LLEGAN A LA UNION EUROPEA.- Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. En primer lugar rogó a la Sra. Secretaria que el hecho de que no se lea la exposición de motivos al completo de la Moción no es motivo para que no se transcriban tal cual y a continuación dió lectura a las propuestas de acuerdo.

Seguidamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que ante mociones de este tipo, creemos que hay que aclarar algunos conceptos, y el primero de ellos es ¿Qué es ser una persona refugiada?; El Alto Comisionado de Naciones Unidas, aportó la mejor definición “Hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

personas con la muerte a sus espaldas y un muro frente a su cara”, la Unión Europea se ha convertido en una gran fortaleza de alambradas de espino. Dijo que según ACNUR casi 60 millones de personas han tenido que abandonar sus hogares dando lugar al mayor éxodo después de la Segunda Guerra Mundial ¿De qué huyen? De las bombas, los disparos, las ejecuciones, y la violación de Derechos Humanos. En 2015 Siria se posicionó como el principal emisor de personas refugiadas alcanzando la cifra de 4,8 millones, sin olvidar Afganistán con 2,6 millones o Somalia con más de 1 millón. Casi el total de las personas sirias se encuentran repartidas en países vecinos como Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto, que además de no poder hacer frente a esa carga poblacional, no son considerados países seguros para cometer constantes violaciones de derechos humanos. Dijo que la UE, lejos de asumir responsabilidades ha dedicado sus esfuerzos y presupuestos a políticas de fortificación de frontera, control policial y externalización de la inmigración; pagando a Turquía 3.000 millones de euros; vidas humanas convertidas en mercancía. Con el nuevo acuerdo de la UE y Turquía, además de violar los principios sobre los que se erigió, Europa le da la espalda a convenios y tratados internacionales, tales como el convenio europeo de derechos humanos, la carta de los derechos fundamentales de la UE, así como el estatuto jurídico de las personas refugiadas, obligatorio para todos Estados, establecido con el convenio de Ginebra y el Protocolo de Nueva York. De una “subasta” de refugiados donde Europa acogía a 160.000 personas y España 17.000, se ha pasado a un pacto que las deja sin derechos y sin refugio. Más de un millón de personas han llegado a nuestras fronteras, y según ACNUR, el año pasado, perecieron en el mar 3.700 personas intentando alcanzar Europa, 448 en lo que va de año. Miles de seres humanos viven en el barro, se juegan la vida en el mar y cientos de ellos, ya han sido deportados por encontrarse con su propia muerte. El derecho de asilo contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos está en peligro al igual que nuestra humanidad, si permitimos esta vulneración de derechos, por lo que el voto del grupo municipal de IU es a favor.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta.

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Tras la fuerte presión realizada por ONG,s, ciudadanía y diversos parlamentos y fuerzas políticas de la U.E., el acuerdo definitivo devino en un compromiso de voluntades que, a pesar de relajar parcialmente algunas de las inhumanas cláusulas del acuerdo inicial, no deja apenas espacio para la esperanza. A cambio, Turquía se compromete a luchar contra las mafias de traficantes de personas, a impedir la salida de refugiados desde sus costas y a readmitir, garantizando protección



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

total, a los refugiados que sean devueltos a su territorio. No colectivamente, porque es ilegal. Se deben tramitar uno a uno todos los expedientes, pero al considerar que Turquía es un "país seguro", se denegará sistemáticamente el asilo en la UE al que haya pasado antes por Turquía. Algo que ha generado la indignación del Parlamento Europeo, ACNUR, y la práctica totalidad de ONG y organizaciones internacionales.

En 2015, más de 885.000 personas cruzaron de forma "irregular" las fronteras griegas, y de ellas 876.000 venían de Turquía. Con tal contingente, entendemos que, a pesar de esa relajación de las condiciones del preacuerdo, la Unión Europea abre una puerta en la práctica al incumplimiento de los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y con ello posiblemente estemos asistiendo además a un paso más en el proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

La declaración aprobada en el Parlamento establecía una clara oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que permitiera, ex lege pero también en la práctica, expulsiones colectivas (tanto de personas refugiadas como migrantes). Además, exigía garantías de que cualquier expulsión se adoptaría sólo tras un proceso de asilo adecuado y de que Turquía cumpla con la legislación internacional (y europea) de derechos humanos, entre ellas, el respeto al principio de no devolución forzosa, el derecho a solicitar asilo y a tener un proceso con las debidas garantías y, en el caso de huir de persecución, obtener la protección de la Convención de Ginebra (o garantías equivalentes).

Sin embargo, desde ACNUR y un gran número de ONGs se entiende que el acuerdo está llamado a encubrir, en la práctica, expulsiones colectivas ya que no recoge garantías concretas de cómo se puede llevar a cabo el proceso de asilo individualizado en muy pocos días cumpliendo con la directiva europea de procedimiento, además de con la legislación internacional de derechos humanos que exige derecho a abogado, intérprete, derecho a recurso con efectos suspensivos, acceso a organizaciones de derechos humanos, toma de decisiones por agencias especializadas y no por agentes migratorios, etc.

De hecho, días pasados, el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, mostró "su gran preocupación" por el acuerdo alcanzado entre Turquía y la Unión Europea (UE) para frenar el flujo de refugiados hacia el continente; denunció que el acuerdo entraña "contradicciones" y se mostró muy preocupado por la "detención arbitraria de inmigrantes y refugiados".

Según el acuerdo, Grecia deberá expulsar a Turquía a toda persona que llegue de forma irregular a su territorio pero deberá estudiar su caso individualmente antes de hacerlo para identificar si tiene derecho a protección y puede solicitar asilo, y cumplir así con la ley internacional.

"El objetivo declarado de devolver todos los refugiados y inmigrantes contrasta con las garantías sobre hacer evaluaciones individuales", dijo Zeid en un comunicado; "Si estas garantías son reales, entonces las evaluaciones individuales deben permitir la posibilidad de que la persona en cuestión no sea retornada. Si no es así, se podría considerar una expulsión colectiva", enfatizó.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El alto comisionado recordó que el acuerdo establece que el inmigrante que no sea considerado refugiado, y por tanto sin derechos a protección internacional, será retornado a Turquía sin vacilación. La obligación de la UE de no hacer expulsiones masivas no se cumple y respeta a través de la mera inclusión de unas palabras en el acuerdo, o a través de la creación de un proceso que “parezca” individual pero que sea tan acelerado (y sin suficientes garantías) que pueda suponer que se devuelva a personas necesitadas de protección internacional, lo que vulneraría las obligaciones de Europa con la legislación de derechos humanos.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo condenado a transformarse en papel mojado, de dudosa legalidad, insuficiente y sin garantías de cumplimiento, que condena claramente al incumplimiento de facto del derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Por ello, mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montoro presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Montoro insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a sustituir el citado acuerdo por una política real de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Montoro exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Montoro se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

9- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL OLIVAR EN PENDIENTE.- Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del partido socialista, quién dió lectura a la Moción epigrafiada que copiada dice así:

“En el año 2015, se puso en marcha el nuevo modelo de aplicación de la Política Agraria Común (PAC) En España.

La definición de este modelo fue objeto de un arduo debate entre las comunidades autónomas y el Gobierno central, debate especialmente intenso durante los años 2013 y principios de 2014. Dicho debate definitorio sentó sus bases en un acuerdo nacional alcanzado en julio de 2013.

Partiendo de este hito, era necesario definir las cuantías, la distribución y la aplicación de los dos pilares de la PAC: el primero, de las ayudas directas (entre ellas las acopladas), y el segundo, relativo al desarrollo rural.

Uno de los compromisos acordados por el Gobierno de España fue evitar transvases de recursos entre territorios, sectores y agricultores. Para ello, era necesario definir la estructura de las ayudas directas, adaptándolas a la realidad del campo español.

Tras seis meses de trabajo, en la conferencia sectorial de enero de 2014, se comunicó el resultado del proceso. Un proceso en el que, finalmente, se incumplieron los compromisos.

Según los datos mostrados por el Gobierno central en enero de 2014, y tras el primer año de aplicación efectiva de la PAC en 2015, se han confirmado las estimaciones que preveían una pérdida en la cuantía de las ayudas en algunos territorios.

En el caso de Andalucía, el incumplimiento del compromiso se salda con la pérdida de 600 millones de euros. Esta cantidad resulta de los 258 millones que se pierden para el segundo pilar de la Política Agraria Común (destinado a promover el desarrollo rural de los territorios), y de los aproximadamente 58 millones anuales en el primer pilar (las ayudas directas)

Uno de los elementos esenciales en la definición de este modelo ha sido la configuración de las ayudas asociadas, concebidas por la Comisión Europea para proteger sectores con problemas de rentabilidad y en riesgo de abandono real.

Pese a los argumentos esgrimidos, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se ha negado sistemáticamente a reconocer estas ayudas asociadas a sectores como el olivar de pendiente, a pesar de cumplir con todos los requisitos comunitarios.

El sector del olivar cultivado en la montaña o elevadas pendientes —de más de un 20 %— (olivar de pendiente), según datos de la Junta de Andalucía, se extiende a lo largo de 404.000 hectáreas, 140.000 en la Provincia de Jaén. Andalucía acoge, con estos datos, el 80 % de la superficie dedicada en España a este cultivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha justificado esta decisión, entendiéndolo que los sectores que han tenido un incremento de producción no pueden, según el Reglamento (UE), de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, beneficiarse de las ayudas acopladas y que el olivar de pendiente andaluz ha aumentado en un 5.6 % sus hectáreas, así como su producción, en los últimos años.

La alternativa que ofrece al sector el MAGRAMA es reducir la producción para entrar en el reparto de pagos acoplados del siguiente periodo (2016).

No obstante, resulta evidente que el sector del olivar de pendiente tiene una escasa rentabilidad, lo que justificaría el mantenimiento de las ayudas derivadas de la nueva PAC, amparada en el riesgo de abandono.

Sus características específicas (sobre todo, la dificultad de mecanizar la recogida de la aceituna, que obliga a realizarla a mano, lo que eleva en gran medida los costes de producción) hacen necesario que perciban estas ayudas para mantener la viabilidad de este sector. De lo contrario, se corre el riesgo de la pérdida de su producción.

Ante esta injusta decisión, el Gobierno central se comprometió a revisar la configuración de las ayudas directas en 2016. La Comisión Europea da esta posibilidad antes del 1 de agosto de 2016, para su aplicación en 2017.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montoro presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- Instar al Gobierno de España:

Que antes del 1 de agosto de 2016 se den los pasos necesarios para la revisión del nuevo modelo de ayudas acopladas, en aplicación de los planteamientos comunitarios que dan base a estas ayudas.

Incluir el olivar en pendiente entre los sectores beneficiarios de los pagos acoplados derivados de la PAC, en atención a su función medioambiental y social dado lo que representa en el sector agrario español o, en su defecto, establecer otro tipo de ayudas que garanticen la viabilidad y pervivencia del sector del olivar de pendiente.”

2.- Trasladar esta moción al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía””

A continuación intervino el Sr. Navarro Cerezo, portavoz del grupo de IULV-CA. Dijo que el sector primario es estratégico para la economía andaluza, no puede ser tratado como furgón de cola, por lo que desde IU entendemos que las ayudas asociadas son necesarias, aprovecha esta intervención para mostrar nuestro más profundo rechazo al reparto de Política Agraria Común, y mostrando su firme compromiso con los agricultores de nuestra tierra, nuestro voto es a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo Popular, dijo en primer lugar que había que aclarar que esta Moción que presenta el Grupo Socialista está al margen de las que se había presentando en todos los municipios de la provincia de Córdoba y de la que se había aprobado ya en la Diputación Provincial. Dijo que el Grupo Socialista de Montoro no busca que todos de manera conjunta trabajen en beneficio del olivar, lo que pretende es hacer una exposición de motivos partidista maltratando al Gobierno Central que es el Partido Popular y exime de responsabilidades y competencias a la Junta de Andalucía. Dijo que hay un texto aprobado en la Diputación por todos los grupos políticos, y por otros municipios de diferentes signos políticos, dijo que en el día de hoy había llamado al portavoz del grupo socialista para informarle que había un texto aprobado conjuntamente por todos los grupos políticos en la Diputación y el cual no era partidista siendo mas objetivo y cuyo fin era el mismo, es decir, el de trabajar por las ayudas del olivar de pendiente y el cual es tan importante en nuestro municipio, dijo, que lo que pretende el Grupo Socialista es poner al grupo popular bajo las cuerdas, y en este caso no va a salir la jugada porque el Grupo Popular sabe lo importante que es el olivar en nuestro municipio, por lo que el sentido del voto de su grupo es a favor.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que le agradaba enormemente el sentido del voto a favor del partido popular de esta Moción y ya que hablan de maltrato el único que ha maltratado a los agricultores andaluces, cordobeses y montoreños ha sido el gobierno popular y que en estos momentos están gobernando en funciones, por eso tenía interés en leer la moción en su totalidad para explicar cual ha sido el proceso de esta ayuda de la PAC, que hubo un acuerdo entre la comunidad autónoma y el gobierno y este último actuando como lo hace habitualmente incumplió ese acuerdo y como resulta que hay posibilidad de revisar antes del uno de agosto por eso traen esta Moción específica y agradece nuevamente el voto a favor de la Moción, que no hace mucho en otro pleno le planteo al grupo popular la posibilidad de firmar conjuntamente una moción y usted dijo que no porque necesitaba hacer su función o su tarea política, y por eso el grupo socialista han creído conveniente traer su grupo esta moción. Dijo que el Gobierno Italiano adaptó las ayudas al olivar de pendiente mientras que el Sr. Rajoy entendió que el olivar de pendiente estaba en buenas condiciones y no necesitaba un euro mas y que los agricultores españoles no necesitaba ninguna ayuda especial, y a esos Sres. debían de venir y ver que nuestro olivar no puede competir con otras explotaciones agrarias. Le dijo a la Sra. Soriano Castilla que si su grupo quiere presentar la Moción que se ha aprobado en la Diputación Provincial se presenta por unanimidad por los tres grupos para el próximo Pleno.

A continuación la Sra. Alcaldesa dijo que cuando se defiende un sector, en este caso a los agricultores de olivar de pendiente de nuestra zona, se dice que es confrontación y que solamente queremos maltratar al gobierno, como ha dicho el portavoz a quién se ha maltratado es a los agricultores de Andalucía, en el reparto de la política agraria comunitaria, no era la que quería las organizaciones agrarias ni la que quería la Federación de Cooperativas, ni era la que necesitaba el campo andaluz, dijo que a la única comunidad autónoma a la que le han quitado dinero ha sido a Andalucía, casi 600 millones de euros le han quitado para desarrollo de almazara, de cooperativas, de caminos, de regadíos y para ayudas directas, dijo que hay un tipo de ayudas denominadas ayudas acopladas, que es la que se está pidiendo para el olivar de sierra y para el olivar de pendiente, que son aquellas que tienen unos sectores que tienen baja rentabilidad y no hay otra opción de poner un cultivo en esos terrenos y es el olivar en pendiente, el Gobierno de España no nos ha ayudado porque no ha querido el gobierno del partido popular porque la cuantía es mayor la que tiene España en esta ocasión, más de 117 millones en ayudas acopladas y lo único



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que está pidiendo esta tierra son 79 millones, el 13% del presupuesto para que se lo dedique al olivar y a los agricultores de sierra, es voluntad política una necesidad para nuestros campos de Andalucía y de Montoro y no confrontación lo vamos a defender ahora y cualquier otra moción que venga de apoyo del olivar de sierra.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción epigrafiada.

10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO DE LA PESCA.- Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del grupo socialista, quien dió lectura a la Moción epigrafiada que dice así:

“En ANDALUCÍA existe un número elevado de aficionados a la pesca continental que a través de las asociaciones medioambientales y clubes de pesca, disfrutan de los espacios que en Andalucía disponen, para esta práctica tanto en aguas libres, como en cotos de ríos, embalses de Andalucía.

De esta forma, año tras año, han venido compatibilizando la práctica de la pesca continental con acciones de voluntariado, de educación ambiental y de mantenimiento de estos espacios naturales.

En Andalucía, a través de la Orden por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca se regula el ejercicio de la pesca continental, de los periodos hábiles y sus condiciones, las especies pescables o los cotos, aguas libres u otras masas para su desarrollo.

Lógicamente esta Orden se enmarcan dentro del ámbito de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre y del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Con posterioridad el Parlamento Europeo y el Consejo dictó el Reglamento 1143/2014 de 22 de octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras. Este Reglamento regula excepciones que aun no se han trasladado a la nomenclatura nacional.

Recientemente, el pasado 16 de marzo, se dictó sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la que se incluye en el Catálogo de especies invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, entre otras, al Black Bass, el Lucio, la Carpa y la Trucha Arco Iris, prohibiendo con ello la pesca deportiva, la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos.

Estas restricciones van a incidir muy negativamente, en los municipios rurales que acogen espacios acotados expresamente para la práctica de estas especies, con enorme afección económica al detraer ingresos por el desarrollo de actividades turísticas de ocio y recreo ligados esta pesca deportiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Igual hecho sucede con la pesca del cangrejo rojo pues la sentencia prohíbe su extracción y comercialización, incidiendo gravemente en la economía de los municipios del Bajo Guadalquivir como Isla Mayor, que dependen económicamente de la actividad industrial del procesado de esta especie.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montoro presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

**A solicitar al Tribunal Supremo el aplazamiento de la ejecución de la sentencia por razones de índole económica y alarma social, dada la repercusión que especialmente tiene para el territorio la industria del cangrejo rojo y la trucha arco iris.*

** A modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014 de 22 de Octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social.*

** A modificar la Ley 42/2007 al objeto de garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como el Lucio, el Black Bass o la Trucha arco iris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.”*

Abierto el debate intervino en primer lugar el Sr. Navarro García, portavoz del grupo de IULV-CA. Dijo que la Moción refleja su compromiso de respetar la viabilidad y el desarrollo de las especies autóctonas preservando el patrimonio natural y la biodiversidad, por lo que el voto de su grupo sería a favor.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que se ha planteado el tema de la pesca, lo importante que es para nuestro territorio y el apoyo que se le quiere dar; que en 2011 el Gobierno Socialista con el RD 1628/2011 de 14 de noviembre que reguló y estableció el catálogo de especies invasoras en España, siendo responsable de ese Ministerio entonces la Cordobesa del PSOE D^a Rosa Aguilar, y en el mismo se incluyó dichas las especies, además la Junta de Andalucía gobernada por el partido socialista no recurrió ni defendió a los pescadores, en cambio fue un gobierno del Partido Popular, en el Consejo de Ministros de 24 febrero de 2012, el que excluyó ese catálogo de las especies invasoras que se había hecho anteriormente por el gobierno del partido socialista. Actualmente, prosiguió diciendo, el gobierno de España, del Partido Popular, es el que está recurriendo la Sentencia del Tribunal Supremo y lo que se persigue a través la abogacía del Estado es la suspensión de la Sentencia, por lo que el voto de su grupo sería a favor.

El Sr. Casado Morente agradeció que se sumase el grupo popular a esta iniciativa. Replicó diciendo que el gobierno popular había tenido cuatro años para excluir el catálogo y no había hecho nada cuando se trata de un tema importante para la práctica deportiva y para la económica de los pueblos.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción epigrafiada y transcrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LA ADHESION AL PROYECTO “ESPACIOS DEPORTIVOS LIBRES DE VIOLENCIA Y GENERADORES DE VALORES ETICOS” DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista dió lectura a la Declaración Institucional en favor de la Convivencia en el Deporte que dice así:

“El deporte, en cualquiera de sus modalidades y edades de práctica es un valor humano, una conquista de la humanidad, que nos permite relacionarnos con nuestros semejantes establecer mutuo conocimiento y promover los valores mas elevados de nuestra sociedad y civilización: Respeto, cooperación, solidaridad, altruismo, educación en valores, integración de lo diferente.

Sin embargo, esta enorme riqueza requiere de una atención permanente y de una reflexión constante para su desarrollo en toda su capacidad de generar convivencia. No son infrecuentes los episodios en los que la violencia hace acto de presencias en torno a l deporte. Agresiones verbales y físicas ausencia del respeto mínimo debido entre semejantes, y lo que es más grave, ausencia de los valores educativos que tan necesarios y positivos son para nuestros niños y niñas en los periodos en los que más falta pueden hacerles y más y mejor pueden quedar fijados en su desarrollo como hombres y mujeres en el futuro.

*En este sentido, la Diputación de Córdoba, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol asumen la responsabilidad institucional que les compete y acuerdan poner todos los recursos necesarios para garantizar que el deporte, en la provincia de Córdoba, se desarrolle dentro de los canales de fomento del respeto y potenciación de los valores educativos y éticos que le son inherentes, para lo que crean el **Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio.***

*Como eje vertebrador de todas las actuaciones queda establecido que las instalaciones deportivas de la provincia en general, y los campos de fútbol en particular consigan ser **espacios Deportivos Libres de violencia y Generadores de Valores Éticos.***

*Invitamos a todas las **entidades locales propietarias, y en su caso gestoras de campos de fútbol de la provincia de Córdoba** a adherirse a esta campaña en favor de los **Espacios Deportivos Libres de violencia y Generadores de Valores Éticos.***

COMPROMISOS A LOS QUE OBLIGA LA ADHESION

1.- Favorecer la adhesión a esta declaración de aquella o aquellas entidades deportivas del municipio que promuevan la práctica del fútbol o/y fútbol-sala.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- *Velar por el cumplimiento de los preceptos de la declaración institucional entre aquellas entidades deportivas que la hayan firmado.*

3.- *Dotar tanto con recursos propios como ajenos las medidas de difusión, formación y promoción del Juego Limpio y los valores éticos en el deporte, colaborando en este sentido con el Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio.*

4.- *Incorporar la perspectiva de la Declaración Institucional en la planificación, programación y desarrollo de actividades deportivas locales.*

5.- *Incluir el respeto al juego limpio, como requisito y como criterio de valoración positivo, en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, ayudas y premios a entidades deportivas en su ámbito de actuación.*

La adhesión a esta declaración obliga a las entidades firmantes a su desarrollo a lo largo de la temporada deportiva 2016/2017. Durante este periodo, los técnicos de las instituciones firmantes actuarán como asesores y fedatarios de este compromiso, en colaboración con el Observatorio Provincial del Juego Limpio”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad municipal de adhesión a la Declaración Institucional en favor de la convivencia en el deporte como iniciativa de la Diputación de Córdoba, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Federación Andaluza de Fútbol, para articular una serie de recursos administrativos, materiales, económicos y humanos para contribuir al desarrollo del proyecto provincial en Córdoba **“Espacios Deportivos Libres de violencia y Generadores de Valores Éticos”**, asumiendo los compromisos y medidas reflejados en la mencionada Declaración Institucional.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de colaboración con el Observatorio Provincial en Córdoba sobre Juego Limpio en las actuaciones de seguimiento y supervisión en la comprobación de la asunción de los citados compromisos y medidas.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LA DESIGNACION DE LA DIRECCION DEL MUSEO MUNICIPAL DE MONTORO.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Expuso la Sra. Alcaldesa que teniendo en cuenta que se encuentra vacante la Dirección del Museo Municipal de Montoro, propone para su dirección a los siguientes Sres: D. José Antonio Peña Villaverde, que se encargará del Museo Arqueológico, D. José Ortiz García, que se encargará del Museo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

del Olivo, D. Martín González Laguna, que se encargará del Museo Pintor Rodríguez Luna y D. Pedro J. Delgado Guerrero, que se encargará del Museo de la Semana Santa, a quienes calificó como personas muy cualificadas para esta designación, y de este modo, mediante su nombramiento, activarán y tramitarán en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los Museos o las Colecciones Museográficas del Aceite y Oficio Populares y de la Semana Santa para que sean reconocidas como Museos. Dio lectura a su currículum y agradeció su aceptación al tratarse de un cargo voluntario y no remunerado

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar una dirección conjunta del Museo Municipal de Montoro, como cargo no remunerado, a los siguientes Sres: D. José Antonio Peña Villaverde, D. José Ortiz García, D. Martín González Laguna y D. Pedro J. Delgado Guerrero.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura .

TERCERO: Dar cuenta a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.

13.-MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA REDACCION DE UN PLAN TURISTICO PARA MONTORO Y CREACION DE MESA SECTORIAL DE “DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO”.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Fue cedida la palabra a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que planteaba esta Moción, a diferencia de todas las que se habían tratado esta tarde, que habla directamente de Montoro, de sus problemas y sus necesidades. Señaló que su grupo quiere trabajar por Montoro y le exige al gobierno socialista que trabaje por Montoro y por sus necesidades, al margen de la pesca o del olivar, porque también existe un sector estratégico económicamente en Montoro como es el Turismo, pues se trata de un sector que genera riqueza o empleo, y si estamos a nivel nacional batiendo récords de turistas en nuestro país, con los recursos y el potencial turístico que tiene Montoro, éste puede llegar a ser un sector de desarrollo económico local muy importante. Continuó diciendo que Montoro está estratégicamente ubicado, cuenta con una muy buena comunicación, tanto con Córdoba capital como con provincias vecinas, pero sin embargo, para que un destino logre ser un destino turístico no basta solamente contar con la materia prima, también se necesita trabajar para coordinar lo público y privado. Por todo ello su grupo solicita con esta Moción crear una mesa sectorial de turismo que sirva para la participación conjunta entre los agentes turísticos de nuestro pueblo y el Ayuntamiento, y donde puedan participar los agentes profesionales del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sector comercial, hostelero, restauración, de viajes., etc. así como representantes de distintos grupos políticos, para trabajar de forma conjunta y elaborar un documento simple, no estático sino abierto, en el que se marquen los objetivos que se quieran seguir y las medidas para su consecución.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Dijo que Izquierda Unida, comparte muchos argumentos de los que da la portavoz del partido popular, pero para su grupo los contenidos relativos al desarrollo económico no puede estar desconectados de la política de empleo, por lo que es preciso por tanto, vincular las iniciativas de inserción laboral, la adopción de medidas para la implantación del espíritu emprendedor, con aquellas que tienen por objeto la promoción de la actividad productiva y comercial, estableciendo estrategias comunes en materia económica. Desde Izquierda Unida, prosiguió diciendo, impulsar el desarrollo local, es la búsqueda y promoción de los nuevos yacimientos de empleo, contando con la participación de los sectores sociales implicados: institutos, sindicatos, asociaciones patronales, administraciones públicas, etc; es también potenciar el turismo sostenible, tomando en consideración las condiciones del ámbito local (ambiental, social y económico), con el fin de planificar una estrategia que aglutine los recursos ecológicos, culturales, arqueológicos, monumentales, artísticos, gastronómicos, y que debe estar abierto a los espacios territoriales más próximos, así como también fomentar iniciativas culturales que impulsen el desarrollo y el conocimiento del patrimonio cultural, arquitectónico, y ambiental de Montoro, como elemento generador de empleo y riqueza. Señaló que sólo con el turismo no se puede activar el motor económico de nuestro pueblo, que el turismo será un elemento más, que sume en un engranaje, porque desarrollo económico es también fomentar el pequeño comercio local como forma de mantener la cohesión social, frente a las grandes superficies comerciales, es potenciar los recursos endógenos sobre la base de un plan estratégico local y participativo, es considerar, a los agricultores de nuestro pueblo, como sector estratégico de la economía, favoreciendo iniciativas de desarrollo local integral para el sector primario, es potenciar el modelo de los mercados de productores, frente al actual modelo de intermediarios. Así pues afirmó que como todos comprenderían, si se habla de desarrollo económico, se estaría hablando de algo más que de turismo, por lo que su Grupo entiende que en esa Mesa que pide en el acuerdo primero de su moción, deben estar representados más agentes sociales y económicos, tampoco entendían que estuviera presidida por el concejal de turismo, que en este caso, da la casualidad que es el mismo, pero a quien correspondería estar presidiendo es al concejal delegado de desarrollo socio económico. Manifestó su desacuerdo a la propuesta contenida en la Moción para que desde el Ayuntamiento se confeccione de manera anual un documento de referencia y que pueda ser enriquecido con aportaciones de la mesa sectorial, ya que su Grupo entiende que ese documento tiene que ser elaborado desde los agentes sociales y económicos, y en esa mesa discutir el documento, llegar a conclusiones y ejecutar las medidas, por lo que tal y como está planteada la moción el sentido del voto de su Grupo será la abstención.

Seguidamente intervino el Sr. Luque Madueño, Concejal Delegado del Área de Desarrollo económico. Dijo que su Grupo cuando leyó la Moción compartía los argumentos de la exposición de motivos, puesto que existe un potencial de recursos turísticos pero para que este sector crezca debe ir acompañado con la generación de empleo, y eso no es competencia de la Administración sino que compete a la iniciativa privada, que son quienes han de elaborar el trabajo y el producto y la Administración colaborará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Lo que sucede, dijo, es que su propuesta llega tarde, pues ya lo llevaba el Partido socialista en su programa electoral:

- Plan de Desarrollo Local
- Plan de desarrollo turístico,
- Órgano de participación social.

Afirmó que para el Grupo Socialista su programa electoral es un contrato y se está trabajando en la creación de un consejo sectorial de desarrollo, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de nuestra ordenanza de Participación Ciudadana. El 7 de agosto de 2015 el Consejo Local de Participación Ciudadana aprobó la creación de tres consejos sectoriales y se está elaborando un borrador de reglamento, que está pendiente de informe de Secretaría, y cuando esté finalizado se someterá a aprobación plenaria. Así pues ya se está haciendo el otro tema está muy trabajado se ha mantenido dos reuniones con los agentes turísticos en septiembre y octubre. Después de esas reuniones se produjo un incremento del 100% de promoción turística en el Presupuesto.

Finalizó diciendo que como ya se está trabajando en las iniciativas que se proponen y que su grupo no está de acuerdo en la composición que propone para un consejo sectorial, ya que éstos deben ser órganos de participación ciudadana y no de control político, pues tan solo debe estar en ellos un representante del gobierno municipal, con la única justificación de que si se adopta alguna propuesta que necesite acuerdo municipal éste sea adoptado, pero en ningún caso los grupos políticos estarían representados ya que supondría convertir los consejos sectoriales en mini plenos, algo que no es aceptable, por lo que el sentido del voto de su grupo es en contra.

Replicó la Sra. Soriano Castilla diciendo que siente que no salga adelante esta Moción, y calificó de contradictoria la intervención del Sr. Luque Madueño, porque se comenzó diciendo que se estaba favor de los argumentos que en la misma se señala pero al final se vota en contra. Que concluye de la intervención el hecho de que iba en su programa electoral y por eso lo ya lo están haciendo pero, dijo, llevan año y medio y todavía no lo han puesto en marcha, así también dicen que están trabajando pero se va pasando el tiempo y no se hace, cree que están perdiendo el tiempo en ver cómo funciona en otros sitios, no a nivel turístico, sino de cómo funciona el órgano que se reúne. Dijo que se pueden hacer acciones de promoción que no cuestan dinero pero no podemos estar esperando a que vengan los empresarios, aunque son ellos los que tienen que crear el producto. Señaló que hay muchas cosas por hacer y que se está perdiendo el tiempo en conformar un documento en el que se detalle la regulación de las mesas sectoriales que se aprobaron en el Consejo Local de Participación Ciudadana.

La Sra. Alcadesa dijo a la Sra. Soriano Castilla que llevan 10 meses de mandato y no 15 meses, reitera que no es necesario politizar los órganos de participación y que lo que trae el partido Popular no es una actuación turística sino la de creación de otro órgano más en el Ayuntamiento.

En votación ordinaria con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (2), la abstención de los representantes del grupo de IULV-CA (2) y el voto en contra de los representantes del Grupo socialista (8) del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la Proposición epigrafiada que dice así:

“El Turismo es un sector estratégico, generador de riqueza y empleo, que está produciendo un impacto positivo en nuestro país, así como, en todas las regiones, que teniendo recursos y potencial turístico, están sabiendo explotar y dar a conocer sus bondades con el objetivo fundamental de consolidar este sector como un motor para estimular la economía local.

Nuestro municipio, Montoro, se ostenta una posición estratégica, a tan solo 40 km de la capital cordobesa, a pie de autovía, y siendo su comunicación con otras regiones de Córdoba, así como con la provincias vecinas, cómoda, fácil y rápida.

Del mismo modo, Montoro, se encuentra emplazado en un lugar privilegiado, dentro de un espacio natural protegido al pie de sierra Morena, como es El Parque Natural de La Sierra Montoro-Cardena. El Meandro del Río Guadalquivir a su paso por Montoro (declarado Monumento Natural), su riqueza histórico- artística, su peculiar trazado urbano formado por bellas y empinadas calles, su cultura musical, arraigadas tradiciones, buena gastronomía, artesanía de la mejor calidad y hospitalidad de sus gentes, hacen de nuestro municipio un lugar atractivo para el turista.

Pero sin embargo, para que un destino logre ser referente turístico, además de una buena “materia prima”, necesita una perfecta simbiosis entre sector público y privado, un trabajo coordinado de todos los agentes turísticos del lugar y unos uy objetivos perfectamente marcados y delimitados, que permitan el desarrollo del sector turístico del municipio, el posicionamiento del destino, y la generación de riqueza y empleo en el territorio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo del Parlamento Popular del Ayuntamiento de Montoro propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno para la que lleve a cabo la creación de una mesa sectorial de participación y debate de propuestas denominada “Mesa Sectorial de Desarrollo Económico Local y Turismo”, en la que puedan participar agentes profesionales del sector del comercio, hostelería y restauración, alojamientos, artesanía, AAVV y actividades complementarias de nuestro municipio, así como representantes de los diferentes grupos políticos que conforman la corporación municipal (tres Psoe, uno de ellos ostentará la presidencia, dos Pp, uno IU)

Las sesiones de estas mesas han de celebrarse, al menos una cada tres meses, y será presidida por el concejal de Turismo, quién deberá organizar sus cometidos, convocatorias, orden del día de cada sesión y articular os medios necesarios para lograr los objetivos marcados y aprobados por la mesa sectorial.

2.- Que el Ayuntamiento de Montoro, a través de la concejalía de turismo, confeccione de manera anual, un documento de referencia, sencillo, abierto, dinámico y que pueda ser enriquecido con aportaciones de la mesa sectorial de Desarrollo económico local y turismo, para la consecución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

objetivos prioritarios y concretos que contribuyan al progresivo desarrollo del sector turístico en Montoro, debiendo contener dicho documento aspectos esenciales a tratar como la dinamización del comercio local en el casco histórico: problemas estructural de aparcamiento, las redes sociales y nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico, mejora de la información turística of-line y promoción exterior del destino Montoro”.

14. MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA LA CREACION DE UNA COMISION PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS. *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. En primer lugar advirtió que había detectado una errata en el encabezamiento de su Moción, pues comenzaba como si se hubiera presentado de forma conjunta, y después dió lectura a la misma:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los grupos de la oposición, tienen diferentes instrumentos democráticos para participar en la actividad del municipio y aportar iniciativas que enriquezcan la calidad democrática del mismo, mejorando con ello el día a día de los vecinos. Entre esos instrumentos, destacan las mociones, propuestas que los diferentes grupos municipales presentan en el Pleno para su estudio, debate y consideración.

Las mociones cuentan con una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios, ya que se convierten en una herramienta esencial para que los grupos municipales puedan contribuir en la política que se efectúa en el municipio, y de esta manera, ayudar a conseguir un mayor pluralismo en la "gobernanza" del municipio, repercutiendo en última instancia en los ciudadanos, ya que la mayoría de las mociones aprobadas tienen un impacto directo en la ciudad y por tanto, mejoran o solucionan problemas que pueden existir, como así demuestra también el hecho de que iniciativas de la oposición, también son aprobadas por el propio Equipo de Gobierno.

El Grupo Municipal de IULV-CA, ha comprobado como algunas de las mociones presentadas por los diferentes grupos de la oposición, aprobadas por la mayoría del Pleno, no suponen que se lleven a la práctica en un plazo razonable de tiempo. En nuestra opinión, tomar en consideración una moción debe equivaler a adquirir un claro compromiso para materializar el "espíritu de la moción", algo que desgraciadamente vemos que no se cumple en muchas ocasiones en nuestro municipio.

Esta falta de acción o en todo caso de información, propicia que tengamos que reunirnos con algún miembro del equipo de gobierno, y preguntar el estado de las mociones, y recordarles que están ahí, o bien interpelar en el pleno en el apartado de ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Desde el inicio de esta legislatura, nuestro Grupo Político ha presentado al Pleno de nuestro Ayuntamiento, diversas mociones, tanto conjuntas con otros grupos, así como individuales, de las cuales algunas han sido aprobadas; no obstante, y no sólo en este mandato, constatamos que, algunas de ellas, no han sido ejecutadas por parte del Equipo de Gobierno.

*VISTO que la dejación en el cumplimiento de los acuerdos de Pleno, por parte del Equipo de Gobierno, es evidente, como ejemplo de ello, recordaremos a continuación una de esas mociones presentadas por este grupo municipal que fue aprobada en Pleno, pero que no se han cumplido a día de hoy; como es la: **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO POR AUTOBUS** (Presentada en Octubre 2015)*

Creemos que es evidente, tras seis meses desde la aprobación de esta moción nombrada anteriormente, que no se cumplen los acuerdos plenarios.

Entendemos que, al igual que existe esta moción aprobada e incumplida que fue presentada por nuestro grupo, existen otras del resto de los grupos en igual situación.

Ante estos hechos que consideramos un fraude democrático buscado, porque no se demuestra por parte del Equipo de Gobierno, intención alguna de cumplir al respecto de estas mociones y que, además, resulta en una irresponsable violación de la ética que debe regir la política, puesto que, este Equipo de Gobierno, votó a favor de de esas propuestas aprobadas pero nunca ejecutadas, yendo, por tanto, incluso contra su propio voto.

Una moción, con su diligencia de aprobación por el pleno, servirá de resolución inicial de oficio de un expediente, pero la normativa actual no abre ninguna vía más allá que el recurso administrativo, la vía jurídico-administrativa o la reclamación al defensor del pueblo en busca de amparo, se produce un vacío legal que permite el continuo incumplimiento de lo acordado en Pleno, y llevando, una decisión plenaria, democráticamente aprobada por la mayoría de los representantes ciudadanos, a una vía muerta previamente esperada y voluntariamente buscada.

Ante tal situación vemos la necesidad de solicitar la creación de una Comisión Permanente que dé seguimiento a la ejecución de las mociones aprobadas por el Pleno para que puedan ser informados los miembros de la misma. En esta comisión se tratarán los acuerdos plenarios para que se cumplan o bien para una posterior reformulación conforme a lo recomendado por los informes o bien para su retirada por falta de oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo adoptado.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Reflejar en un documento una relación de todas las mociones aprobadas en esta legislatura y su estado de ejecución.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: *Instar al Equipo de Gobierno para que cumplan y hagan cumplir lo señalado en los acuerdos plenarios en los términos que se señalan en artículo 21 de la Ley 7185 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su punto r) dice "ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento" en el 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 24, apartado g) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

TERCERO: *Instar al Excm. Sra. Alcaldesa para que sea creada una nueva Comisión Permanente para el Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos Plenarios aprobados, conforme al artículo 124.1 del Reglamento Orgánico y conforme a las normas de proporcionalidad aplicables a tales comisiones, que prevea la comparecencia de los Concejales adscritos a la Comisión de Gestión o aquel que el Presidente de la Comisión determine, para que proporcionen información a los miembros de la Comisión sobre el estado de las diferentes mociones aprobadas.*

CUARTO: *Que la citada comisión sea convocada, para su constitución, antes del mes de junio próximo y que las reuniones de la misma, tengan carácter trimestral."*

En primer lugar intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que el voto de su grupo será a favor de la Moción para que se cree este órgano, porque se lleva 10 meses de mandato y aún no se ha puesto aún en marcha ninguna de las Mociones que se han aprobado.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del grupo socialista. Dijo que el sentido del voto de su grupo será en contra, porque su afán de darle vueltas al sistema democrático nos lleva a la incoherencia, porque el órgano que representa la soberanía popular es el Pleno, quien en función de sus competencias adopta sus acuerdos, y la obligación de cumplirlos le corresponde a la Alcaldesa, por lo que con esta Moción plantean un tema más jurídico que político, porque según el artículo 50.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales la función de control corresponde al Pleno, así, prosiguió diciendo, si observan el orden del día su último punto se denomina: Actividad de Control: Ruegos y Preguntas, por lo que no hay nada de fraude democrático, no valen las acusaciones de que no se cumplen, ya que lo primero que hay que preguntarse son los plazos que hay para cumplir los acuerdos, definan por tanto, dijo, qué es lo que no se cumple y hagan ustedes sus deberes, Montoro es un pueblo que no llegamos a 10.000 habitantes, y el aparato administrativo es el que tenemos para, dijo, "cargarnos más de bombo", por lo que el sentido de su voto es en contra.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz del grupo de IULV-CA. Le replicó al portavoz del Grupo socialista que su grupo hace sus tareas y bien hechas, que en multitud de Ayuntamientos gobernados también por el partido socialista se han aprobado mociones de este tipo y en Ayuntamientos y municipios de semejante población, y mociones no solo presentadas por el grupo de Izquierda Unida sino también por otras fuerzas políticas de todos los colores. Dijo, que si no quieren aprobar esta Moción es por oportunismo, porque no quieren someterse al control de los grupos políticos, que cuando se hace algún ruego o pregunta, dijo, se nos dice que nos contestarán por escrito y algunas están sin responder.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria con el voto a favor del Grupo popular (2) e IULV-CA (2) y el voto en contra del Grupo socialista (8) de total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se acordó **denegar la Moción epigrafiada.**

14.BIS. 1.- MODIFICACION DE CREDITO Nº13/2016 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al superávit de 2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 97336,33€, con el siguiente detalle:

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1530.61903	VIAS PÚBLICAS-PROFEA MEJORA PLAZA DEL CHACO	82342,14
1530.61904	VVPP- INTERSECCION CALLE SANTO Y ENRIQUE GOMEZ	14994,19
	TOTAL	97336,33

Financiado con cargo al superávit de 2015.

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

14.BIS. 2.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 787/2016 DE SOLICITUD DE FINANCIACION PROYECTOS OBRAS PFEA 2016- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Explicó la Sra Alcaldesa los proyectos y su importe. En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que el sentido del voto de su grupo será la abstención para la aprobación de los proyectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo de Popular. Dijo que no entendía por qué este Decreto era necesario ratificarlo en Pleno si el plazo para acogerse al PFEA finalizó la pasada semana, por qué no se había dictaminado en Comisión Informativa, y por qué no se había llamado por teléfono a la oposición para comentar la inclusión de este asunto por urgencia en el orden del día. Continuó diciendo que su grupo no está en contra, pero que no había tenido la oportunidad de ver los expedientes, por lo que rogaba que en lo sucesivo se les comunique la inclusión en el orden del día de este tipo de asuntos, pese a ello el sentido del voto de su grupo es a favor.

En votación ordinaria, con el voto a favor de de los representantes del grupo popular (2) socialista (8) y la abstención de IULV-CA (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 787/2016 de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis y que copiado dice así:

“Conocida la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar los Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2016, publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba número 55, de fecha 22 de marzo del 2016, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de financiación para ejecutar las siguientes actuaciones, según el orden prioritario que se indica en el marco de Plan de Empleo Agrario (PFEA) 2016 y los documentos técnicos elaborados al efecto por el arquitecto municipal D. David Expósito Gay y el arquitecto técnico D. Pablo Carrillo Ruiz:

A.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (GARANTIA DE RENTAS)

1º.- MEJORA ACCESIBILIDAD EN BARRIADA DE LA PAZ:.

Coste Total Obra.- 541.562,42 €

Coste Mano de Obra.- 313.953,66 €

Coste materiales.- 227.608,76 €

B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE

1º.- MEJORA CALLE CALVARIO

Coste Total Obra.- 117.026,20 €

Coste Mano de Obra.- 70.730,00 €

Coste materiales.- 46.296,20 €

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación..

TERCERO: *Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención de para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas*

CUATRO: *Ratificar este decreto en sesión plenaria. ”*

14.BIS. 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA EN APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28 DE MAYO PAN, TECHO, TRABAJO, DIGNIDAD.- *En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que aunque la Moción se presentó en el día de ayer el sentido del voto de su grupo será a favor de la urgencia para su inclusión en el orden del día.

A continuación el Sr. Navarro García, portavoz del grupo proponente dió lectura a la Moción epigrafiada que dice así:

“El próximo 28 de mayo están previstas movilizaciones en cada capital de provincia de España, convocadas por las llamadas “Marchas de la Dignidad”, que tiene como objeto denunciar las consecuencias que la crisis económica está produciendo en millones de personas en España. Recortes que se concretan en materias tan sensibles para la población como la sanidad, educación, derechos laborales, pensiones, salarios o gasto social, a las que se une una alta tasa de desempleo que se mantiene en torno a los 6.000.000 de personas y un mercado de trabajo cada día más desestructurado por la precariedad. Las consecuencias de la crisis y los recortes están siendo el aumento de la pobreza con millones de personas en situación de extrema necesidad, que han perdido el empleo, no perciben renta alguna, no pueden hacer frente a gastos vitales como los suministros energéticos o medicamentos y que han llegado incluso a perder sus viviendas.

Esta tremenda situación que estamos viviendo, y de la que no son responsables las personas que la están sufriendo, no mejora, más al contrario, las políticas de gestión de la crisis, concretamente, las denominadas políticas de austeridad que han llevado a cabo la Unión Europea y los gobiernos que forman parte de la misma, suponen el fin del Estado del bienestar, y que el interés económico se sitúe por encima del bienestar de las personas, atentando, además, sobre la soberanía de nuestros pueblos, Comunidades y Países que ya no pueden decidir plenamente sobre el presente y futuro de la ciudadanía.

Hoy, en Andalucía, Pan, Techo, Trabajo, Dignidad son reclamaciones fundamentales para avanzar en mejorar las condiciones de vida del pueblo trabajador andaluz, que sigue sufriendo las políticas que anteponen el pago de una deuda ilegítima y especulativa a derechos y servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En Junio de 2016 se cumple el ultimátum de la Troika para que España vuelva a reducir más de 10.000 millones de su presupuesto, mientras el retroceso en nuestras condiciones de vida empeora exponencialmente. Andalucía se sitúa a la cabeza de paro, precariedad, desigualdad, desahucios.

Además, la aprobación del TTIP (Tratado de Libre Comercio) que se está tramitando, contribuirá, en el caso de España, al desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- *Restringir la democracia y autonomía local*
- *La supresión de competencias y servicios públicos locales*
- *La total privatización de los servicios municipales.*

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Montoro

ACUERDA:

PRIMERO.- *Manifestar el apoyo a las movilizaciones previstas para el 28 de mayo en las capitales de provincia, de las Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis económica.*

SEGUNDO.- *Declarar a éste Municipio de Montoro, como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social. Y sumarnos a las movilizaciones que exigen Pan, Trabajo, Techo, Dignidad, a recuperar la soberanía del pueblo andaluz*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España que no asuma un sólo recorte más en sus presupuestos, el ajuste de más de 10.000 millones de euros va a suponer el quebranto definitivo en servicios públicos fundamentales para una población que lleva demasiado tiempo viendo cómo se recortan sus derechos*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que pongan en marcha políticas que antepongan el bienestar de las personas sobre el interés económico, y en particular los puntos programáticos defendidos por las Marchas de la Dignidad, en las movilizaciones del 28 de mayo:*

- 1. No pagar la Deuda, ilegal, ilegítima y odiosa.*
- 2. Garantizar una Constitución donde los derechos sociales estén plenamente garantizados.*

Derogación artículo

3. Garantizar el trabajo y salario digno con empleo estable. Derogación de todas las reformas laborales que instalan y masifican la precariedad. Por el derecho a la renta básica.

4. Todas las personas, vengan de donde vengan tendrán los mismos derechos. Ningún ser humano es ilegal. No a las deportaciones y al acuerdo de la vergüenza Unión Europea-Turquía.

5. Revertir todas las privatizaciones y asegurar servicios públicos de calidad para todas las personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

6. *Paralizar inmediatamente todos los desahucios. Garantizar a todas las personas el derecho a la vivienda y los servicios básicos de luz, agua y gas.*
7. *Defender los derechos de la mujer y luchar contra la violencia de género.*
8. *Asegurar un futuro digno a la juventud que no le obligue al exilio o la migración.*
9. *Oponernos a todo tratado entre gobiernos y trasnacionales contra los derechos sociales. No al TTIP.*
10. *Preservar la naturaleza de la especulación y la depredación capitalista.*
11. *Salida de la OTAN y desmantelamiento de las Bases, Ni un euro para la guerra.*
12. *Gestión democrática directa y elección y revocación de representantes para administrar todo lo que concierne a la colectividad.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

1. *Parlamento de Andalucía.*
2. *Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*
3. *Los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”*

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que su grupo no está de acuerdo con el planteamiento de esta Moción, ya que parece que con la misma se va a arreglar el mundo y los acuerdos que se pretenden algunas aspectos son contradictorios; señaló como ejemplo que habla de crisis económica, de la situación de desamparo que sufren las personas, y del Tratado de libre comercio, como si al acabarse este Tratado se acabase la crisis y los problemas, se mezclan temas nacionales y transnacionales, se culpa a la Junta de Andalucía. Dijo que su grupo entendía que los argumentos que se esgrimen en la Moción no conlleva a arreglar todas las materias de los problemas que exponen en la misma, y tal vez si se pudieran votar por separado algún punto se lo plantearían pero como no es el caso, el sentido del voto de su grupo será en contra.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista y anunció que el sentido del voto de su grupo es en contra de la Moción. Dijo que su grupo apoya la marcha del 28 de Mayo y la recuperación de derechos que se ha llevado la crisis, pero que esta moción tiene bastantes cosas muy discutibles y parecía un programa electoral con Podemos. Señaló que compartía muchas cosas de lo manifestado por el Grupo Popular. Dijo que estamos en Europa y no se puede decir que no se paga la deuda, no se pueden revertir todas las privatizaciones porque estamos en un Estado de Derecho que garantiza la propiedad privada, respecto a la propuesta de la salida de la OTAN, argumentó que a todos nos gusta vivir en un mundo seguro, por lo que como los acuerdos que se proponen es una amalgama de ambigüedades el sentido del voto de su grupo sería en contra.

A continuación intervino el Sr. Navarro García. Dijo que el meollo de la cuestión y lo que reivindican los ciudadanos están redactados por esta plataforma, que no había visto al PSOE en ninguna de las movilizaciones de la marcha de la dignidad, que el grupo socialista han abandonado la izquierda como se ha comprobado a nivel nacional con el pacto firmado con ciudadanos, igual que la estafa que hicieron a los ciudadanos, con OTAN si OTAN no. Replicó a la Sra. portavoz del Grupo Popular que habla del Tratado de libre comercio porque éste está en secreto y bajo llave, y no se sabe el agravio en mismo supone para el pueblo andaluz y español, por lo que el voto de su grupo es a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del grupo de IULV-CA (2) y el voto en contra de los representantes de los grupos popular (2) y socialista (8) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta **se acordó rechazar** el texto de la Moción epigrafiada

15.-ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García. Dijo que la semana pasada el grupo de IULV-CA junto con otras organizaciones celebraron las VI Jornadas culturales por la República en Montoro, unas jornadas sobre las que quieren denunciar ante la ciudadanía que han sido censuradas por parte de este equipo de gobierno y por los trabajadores de este Ayuntamiento, ya que desde el perfil del Ayuntamiento de Montoro se publicaba el cartel de las jornadas y de él se ha recortado el acto político y además los logotipos de las organizaciones que integran y organizan las jornadas, a eso se llama censura. Dijo que unos días antes de que ocurriera esto estuvo en el despacho de la Sra. Alcaldesa, comentándole que habían puesto los carteles de las jornadas culturales en los sitios de costumbre y que se estaban colocando encima carteles del Ayuntamiento anunciando las cruces de mayo y patios encima, y le rogó que hablara con la persona responsable que colocaba los carteles para que no volviera a suceder.

La Sra. Alcaldesa dijo al Sr. Navarro García que le juraba y prometía que no se habían censurado dichos actos, porque entonces no tendría sentido que este Ayuntamiento les cediera gratuitamente unas instalaciones como son las del Teatro Municipal para su celebración.

El Sr. Navarro García rogó que se investigara quién lo había hecho y si había sido algún trabajador sería porque había recibido órdenes, bien ahora o en el pasado, creyendo que era correcto lo que estaba haciendo.

La Sra. Alcaldesa pidió al Sr. Navarro García que no atentara contra ningún trabajador de este Ayuntamiento sin tener ninguna prueba.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente. Dijo al Sr. Navarro García que no pretenda utilizar los sistemas de publicidad de este Ayuntamiento para hacer política, que no se va a permitir que desde el Ayuntamiento se utilicen sus logos para hacer propaganda política.

Le replicó el Sr. Navarro García que esas cosas se dicen, pero si se quitan los logos de una determinada fuerza política, no se justifica que todas las cofradías publiquen sus actividades en la plataforma y no se quiten sus logos.

El Sr. Casado Morente replicó al Sr. Navarro García que no puede tener ninguna queja porque desde el Ayuntamiento se le ha facilitado todo para su celebración, y le pidió que pensase dónde las habían celebrado, cómo y de qué manera.

El Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana intervino y dijo que viene de mandatos anteriores la práctica de que los logos políticos no se difundan en la página web del Ayuntamiento de Montoro, y que no deben hacer ningún reproche porque el acto se ha celebrado sin ningún tipo de problema.

El Sr. Navarro García manifestó su agradecimiento al Ayuntamiento por su colaboración en la celebración de las Jornadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Romero Pérez insistió en que no hablasen de censura porque desde el Ayuntamiento se ha colaborado incluso más de lo que se debía.

La Sra. Salas Aguilar, concejal de IULV-CA, manifestó su disconformidad y mostrando ambos carteles anunciadores dijo que se han publicado unas jornadas quitando lo que no se debía de quitar.

Continuó este punto del orden del día con la intervención de la Sra. Soriano Castilla.

Preguntó por la nueva señal de ceda paso que se ha colocado en el Plano de la Feria y preguntó si se había estudiado por parte de la Policía Local su instalación.

Le respondió el Sr. Romero Pérez que había sido a propuesta de la Policía Local, porque el acceso al Centro de Salud se hace a través de calle Cervantes y se prioriza con esa señal de ceda el paso en la Plaza de toros.

La Sra Soriano Castilla finalizó diciendo que si por la Policía se entiende que es necesario lo será, pero todas las manifestaciones de los ciudadanos de Montoro que a ella le han hecho llegar han sido porque creen que va en contra de las normas de circulación, ya que lo normal es que la vía principal ceda a los que vienen por la derecha, no obstante, dijo, si la Policía entiende que hay que ponerlo que vele porque no se aparquen vehículos que obstaculicen la visibilidad a la derecha, porque entonces el ceda paso no servirá para nada.

El Sr. Romero Pérez le respondió que se le trasladará a policía local.

La Sra Soriano Castilla prosiguió preguntando acerca de la existencia o no de problema en el apagado de las farolas del Puente Nuevo y de la conocida “ruta del colesterol”

Le respondió el Sr. Cañadilla Madueño, Concejal de Vías y Obras, que no tenía conocimiento de que hubiera sucedido algo así recientemente, pues hace poco sí que hubo un problema pero que se solucionó y si se va se va por fases y se arregla.

El Sr. Casado Morente comentó que en el día de ayer había luz, sin que observase ningún problema.

La Sra. Alcaldesa y el Sr. Cañadilla Madueño insistieron que no tenían conocimiento de ninguna incidencia reciente.

El Sr. Romero Pérez dijo que lo que podía haber sucedido es que, a raíz de las lluvias algunas cajas cogiesen humedad y saltasen, algo que ya puntualmente sucedió en otra ocasión.

El Sr. Navarro García, pidió que se pintara un paso de peatones en el rebaje del acerado existente en la carretera del Cementerio a la altura de las instalaciones de la Huerta Mayor.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, que se le dará traslado a la Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.